

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El artículo 45 del Acuerdo Nro. 023 del 27 de diciembre de 2024 expedido por la Junta Directa de la E.S.E, la Resolución Nro. 357 del 27 de diciembre de 2024 expedido por la gerencia de la E.S.E

Fecha: 16-01-2025

En cumplimiento a lo dispuesto por la E.S.E. HOSPITAL DEL SARARE, el acuerdo de Junta Directiva No. 023 de 2024, por medio del cual se modifica y actualiza el manual de contratación del Hospital del Sarare y se adopta mediante Resolución No. 354 de 2024 expedida por la Gerencia de la E.S.E. (Manual de Contratación), la oficina gestora en asocio del asesor jurídico de la ESE procede a establecer la necesidad requerida y su conveniencia para la entidad, a través de un contrato de Obra cuyo objeto es **“ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS AREAS DE CIRUGIA, HOSPITALIZACION QUIRURGICA Y CONSULTA EXTERNA DE LA E.S.E. HOSPITAL DEL SARARE”**.

1. MARCO LEGAL QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud. Así mismo al estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad. La E.S.E HOSPITAL DEL SARARE es una Empresa Social del Estado de orden territorial, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuyo objeto legal es la Prestación de Salud a la población del Departamento de Arauca, por lo tanto, para satisfacer las necesidades a contratar realiza estudio previo de conveniencia y oportunidad conforme a lo establecido en el derecho Privado, Decreto 1876 de 1994 artículo 16, Ley 100 de 1993 artículo 195, Resolución No.5185 de 2013 emanada del Ministerio de Salud y de la Protección Social, y especialmente en el acuerdo de Junta Directiva No. 023 de 2024, por medio del cual se modifica y actualiza el manual de contratación del Hospital del Sarare y se adopta mediante Resolución No. 354 de 2024 expedida por la Gerencia de la E.S.E.

2. NECESIDAD Y FORMA EN LA QUE SE PRETENDE SATISFACER

El HOSPITAL DEL SARARE E.S.E con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos requiere realizar la **“ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS AREAS DE CIRUGIA, HOSPITALIZACION QUIRURGICA Y CONSULTA EXTERNA DE LA E.S.E. HOSPITAL DEL SARARE”** lo anterior crucial por varias razones:

LA AMPLIACIÓN DE SALAS DE CIRUGÍA es fundamental para mejorar la capacidad, eficiencia y calidad de los servicios quirúrgicos del Hospital del Sarare ESE. A continuación, se destacan los puntos clave de su importancia:



1.05	DESMONTE DE MURO EN DRYWALL	M2	104,43
1.06	DESMONTE DE PUERTAS	M2	21,504
1.07	DESMONTE DE CIELO RASO	M2	170,67
2.00	CONCRETOS		
2.01	VIGA DE CIMENTACIÓN DE 0.20X0.25 EN CONCRETO DE 3000 PSI -CON REFUERZO	ML	6,26
2.02	VIGA DE AMARRE DE 0.10X0.20 SOBRE MURO	ML	6,26
2.03	BORDILLO EN CONCRETO DE 3000 PSI REFROZADO 0.20X0.10	ML	2,7
2.04	PLACA DE PISO EN CONCRETO DE 2500 PSI E:0.10M CON MALLA ELECTROSOLDADA	M2	73,745
2.05	MORTERO DE NIVELACIÓN E:0.04M	M2	20,013
3.00	CUBIERTAS Y CIELORASO		
3.01	CUBIERTA EN TEJA TERMOACUSTICA CON ESTRUCTURA METALICA	M2	148,8
3.02	CIELORRASO EN LAMINA PVC CON ESTRUCTURA DE SOPORTE DE 1 PULG. CAL. 16. INCLUYE CORNIZA	M2	181
4.00	MUROS		
4.01	MURO EN BLOQUE N°5	M2	44,551
4.02	MURO PARED DOBLE EN FIBROCEMENTO 8MM INCLUYE CONSTRUCCIÓN	M2	323,226
5.00	ACABADOS Y ENCHAPES		
5.01	PAÑETE LISO SOBRE MURO MORTERO 1:4 E:0.02M	M2	89,102
5.02	ESTUCO PLASTICO ACRILICO	M2	412,328
5.03	PINTURA A TRES MANOS, TIPO 1	M2	412,328
5.04	PISO EN BALDOSA DE GRANITO 0.30X0.30 M	M2	24,2092
5.05	GUARDAESCOBA MEDIA CAÑA EN GRANITO PULIDO (PISO - PARED)	ML	111,09
5.06	MEDIA CAÑA EN CONCRETO 3000 PSI (PARED - PARED)	ML	107,5
5.07	MEDIA CAÑA EN PVC (PARED - TECHO)	ML	138,44
5.08	ENCHAPE DE PISO Y PARED EN CERAMICA	M2	16,128
5.09	RASPADO DE PINTURA EPOXICA SOBRE MURO	M2	323,34
5.10	PINTURA EPOXICA SOBRE MURO - INCLUYE APLICACIÓN	M2	1077,8
6.00	INSTLACIONES HIDROSANITARIAS		
6.01	JUEGOS DE SANITARIO LAVAMANOS GRIFERIA COLOR BLANCO - INCLUYE INSTALACIÓN	UND	1
7.00	INSTLACIONES ELECTRICAS Y DATOS		
7.01	SALIDA PUNTO ELECTRICO - TOMACORRIENTE 110 V	UND	43
7.02	SALIDA PUNTO ELECTRICO 220 V	UND	13
7.03	SALIDA PUNTO ELECTRICO EN TUBERIA EMT - INCLUYE LUMINARIA DE 40W	UND	18



7.04	SALIDA PUNTO ELECTRICO EN TUBERIA EMT - INCLUYE LUMINARIA DE 24W	UND	19
7.05	SALIDA DE DATOS CABLE UTP CAT.6	UND	7
8.00	CARPINTERIA METALICA		
8.01	PUERTA EN ALUMINIO INCLUYE CERRADURA E INSTALACIÓN	M2	21,735
8.02	VENTANA CORREDIZA CON MARCO EN ALUMINIO Y VIDRIO 5MM. INC. INSTLACIÓN	M2	6,84
9.00	ESTRUCTURA METALICA		
9.01	REJA METALICA EN TUBO CUADRADO 1X1 C 18 PULG. INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA - ORNAMENTACION E INSTALACION	M2	17,5
9.02	ESTRUCTURA EN H VIGA IPE 200	ML	13,68
HABITACIONES QUIRURGICOS			
1.00	DEMOLICIONES Y DESMONTES		
1.01	DESMONTE DE CIELO RASO	M2	76,18
1.02	DEMOLICIÓN DE PISOS	M2	86,05
1.03	DEMOLICIÓN DE MURO	M2	46,33
1.04	DESMONTE DE PUERTAS Y VENTANAS	M2	10,78
2.00	CONCRETOS		
2.01	MORTERO DE NIVELACIÓN E:0.05M	M2	90,62
3.00	CIELORASO		
3.01	CIELORRASO EN LAMINA PVC CON ESTRUCTURA DE SOPORTE DE 1 PULG. CAL. 16. INCLUYE CORNIZA	M2	87,89
4.00	MUROS		
4.01	MURO EN BLOQUE N°5	M2	81,65
5.00	ACABADOS Y ENCHAPES		
5.01	PAÑETE LISO SOBRE MURO MORTERO 1:4 E:0.02M	M2	190,45
5.02	ESTUCO PLASTICO ACRILICO	M2	276,46
5.03	PINTURA A TRES MANOS, TIPO 1	M2	276,46
5.04	GUARDAESCOBA MEDIA CAÑA EN GRANITO PULIDO	ML	78,55
5.05	ENCHAPE DE PISO Y PARED	M2	70,24
5.06	PISO EN BALDOSA DE GRANITO 0.30X0.30	M2	72,87
6.00	INSTALACIONES ELECTRICAS Y DATOS		
6.01	SALIDA PUNTO ELECTRICO - TOMACORRIENTE 110 V	UND	22,00
6.02	SALIDA PUNTO ELECTRICO 220 V	UND	1,00
6.03	SALIDA PUNTO ELECTRICO EN TUBERIA EMT - INCLUYE LUMINARIA DE 40W	UND	12,00
6.04	SALIDA PUNTO ELECTRICO EN TUBERIA EMT - INCLUYE LUMINARIA DE 24W	UND	18,00



7.00	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS		
7.01	TUBERIA PVC- SANITARIA 6 PULG	ML	40,00
7.02	PUNTO SANITARIO TUBERIA PVC 4 PULG	UND	8,00
7.03	DUCHA SENCILLA INCLUYE REGISTRO DE CORTE DE 1/2 PULG. INCLUY INSTALACION	UND	4,00
7.04	JUEGOS DE SANITARIO LAVAMANOS GRIFERIA COLOR BLANCO - INCLUYE INSTALACIÓN	UND	4,00
7.05	CAJA DE INSPECCION 0.8X0.8	UND	2,00
7.06	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3	14,80
7.07	RELLENO CON MATERIAL DE EXCAVACION INCLUYE COMPACTACION	M3	19,24
CONSULTA EXTERNA			
1.00	DEMOLICIONES Y DESMONTES		
1.01	DESMONTE DE CIELO RASO	M2	93,92
1.02	DEMOLICIÓN DE PISOS	M2	24,72
1.03	DEMOLICIÓN DE MESON	M2	1,80
1.04	DEMOLICIÓN DE MURO	M2	113,38
1.05	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS	UND	5,00
1.06	DESMONTE DE PUERTAS Y VENTANAS	M2	25,01
1.07	DESHABILITACIÓN DE PUNTOS HIDRAULICOS	UND	5,00
1.08	DESHABILITACIÓN DE PUNTOS SANITARIOS	UND	5,00
1.09	DEMOLICIÓN DE ELEMENTO ESTRUCTURAL	ML	2,70
2.00	CONCRETOS		
2.01	MORTERO DE NIVELACIÓN E:0.04M	M2	24,72
3.00	CIELORASO		
3.01	CIELORRASO EN LAMINA PVC CON ESTRUCTURA DE SOPORTE DE 1 PULG. CAL. 16. INCLUYE CORNIZA	M2	93,92
4.00	MUROS		
4.01	MURO PARED DOBLE EN FIBROCEMENTO 8MM INCLUYE CONSTRUCCIÓN	M2	11,44
5.00	ACABADOS Y ENCHAPES		
5.01	PAÑETE LISO SOBRE MURO MORTERO 1:4 E:0.02M	M2	4,05
5.02	ESTUCO PLASTICO ACRILICO	M2	109,67
5.03	PINTURA A TRES MANOS, TIPO 1	M2	115,53
5.05	GUARDAESCOBA EN CERAMICA H:0.10 M.	ML	18,76
5.08	ENCHAPE DE PISO	M2	24,72
6.00	INSTALACIONES ELECTRICAS Y DATOS		
6.01	SALIDA PUNTO ELECTRICO - TOMACORRIENTE 110 V	UND	22,00
6.02	SALIDA PUNTO ELECTRICO 220 V	UND	1,00

6.03	SALIDA PUNTO ELECTRICO EN TUBERIA EMT - INCLUYE LUMINARIA DE 40W	UND	12,00
6.04	SALIDA PUNTO ELECTRICO EN TUBERIA EMT - INCLUYE LUMINARIA DE 24W	UND	18,00

Nota. Se deberá realizar la discriminación de los porcentajes establecidos, y entregar APU debidamente firmado por Ing. Civil.

1. PRELIMINARES, EXCAVACIONES Y DESMONTES

1.01 LOCALIZACION Y REPLANTEO

Esta labor consiste en trasladar las medidas y otros elementos indicados en los planos al terreno donde se va a ejecutar la obra, por lo cual se realizarán 78.87 M2

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: esta actividad será medida y pagada por metro cuadrado (M2) de acuerdo a los lineamientos del supervisor.

1.02 DEMOLICION DE PISO

Para esta actividad se hará una demolición de piso de 15M2. cuya actividad es desmontar y trasladar los residuos en su totalidad.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: esta actividad será medida y pagada por metro cuadrado (M2) de acuerdo a los lineamientos del supervisor.

1.03 DESMONTE DE CUBIERTA

Se desmontarán 43.48M2 de cubierta y su estructura, dicho proceso requiere de experiencia y precisión para garantizar la actividad con total seguridad.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: esta actividad será medida y pagada por metro cuadrado (M2) de acuerdo a los lineamientos del supervisor.

1.04 DEMOLICION DE MURO

Para esta actividad se hará una demolición de muro de 52.742M2, cuya actividad es desmontar y trasladar los residuos en su totalidad.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: esta actividad será medida y pagada por metro cuadrado (M2) de acuerdo a los lineamientos del supervisor.

1.05 DESMONTE DE MURO EN DRYWALL

El "desmonte de muro drywall" se refiere al proceso de retirar o desarmar una estructura de muro construida con paneles de yeso (drywall). Este tipo de muro es comúnmente utilizado en la construcción interior debido a su ligereza y facilidad de instalación.

El proceso de desmonte requiere el uso de herramientas adecuadas, como destornilladores, sierras o cuchillos de corte, dependiendo de la complejidad del muro y la forma en que fue instalado. Además, debe realizarse con cuidado para evitar dañar otras partes del edificio o crear escombros innecesarios.

Para esta actividad se hará un desmonte de 104.43m² cuya actividad es desmontar y trasladar los residuos en su totalidad.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: esta actividad será medida y pagada por metro cuadrado (M²) de acuerdo a los lineamientos del supervisor.

1.06 DESMONTE DE PUERTAS

Se consideran bajo este ítem los trabajos necesarios para desmontar, almacenar y retirar de las zonas sometidas a adecuación, las puertas y sus marcos previamente indicadas en los planos arquitectónicos, en las especificaciones particulares o definidas por la entidad. Dependiendo del estado y de la naturaleza de los elementos a desmontar se establecerá el plan de trabajo, los medios a utilizar, el destino y localización de los mismos; así como la metodología de la entrega.

Para esta actividad se hará un desmonte de 21.504m² cuya actividad es desmontar y trasladar los residuos en su totalidad.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: La unidad de medida será por metro cuadrado (M²) de desmonte de puertas con marco entregada y recibida a satisfacción por la entidad. El pago se hará con base en el precio unitario pactado en el contrato.

1.07 DESMONTE DE CIELO RASO

Corresponde al desmonte de todos los elementos que constituyen el cielo raso como son las láminas, perfiles y demás accesorios que lo constituyen; las láminas serán inventariadas con el debido cuidado junto con todos sus elementos accesorios. El retiro de estos elementos se realizará con las mayores normas de seguridad y con el cuidado de no afectar los elementos adosados a los cielos rasos. Dependiendo del estado y de la naturaleza de los elementos a desmontar se establecerá el plan de trabajo, los medios a utilizar, el destino y localización de los mismos; así como la metodología de la entrega.

Para esta actividad se hará un desmonte de 170.67m² cuya actividad es desmontar y trasladar los residuos en su totalidad.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: La medición se hará en metros cuadrados (M2) y su pago corresponderá a la cantidad medida por la entidad y al valor unitario propuesto por el contratista.

2. CONCRETOS

2.01 VIGA DE CIMENTACION DE 0.20X0.25 EN CONCRETO DE 3000 PSI-CON REFUERZO

Es un elemento de concreto armado que permite la unión entre columnas, permitiendo los desplazamientos de peso en conjunto. Dicha viga tiene como especificaciones 0.20x0.25 en concreto de 3000 psi-con refuerzo, tendrá una medida de 6.26ML.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: esta actividad será medida y pagada por metro lineal (ML) de acuerdo a los lineamientos del supervisor.

2.02 VIGA DE AMARRE DE 0.10X0.20 SOBRE MURO

La viga de amarre es un elemento de concreto armado que permite la unión entre columnas, permitiendo los desplazamientos de peso en conjunto. Dicha viga tendrá una medida de 6.26ML.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: esta actividad será medida y pagada por metro lineal (ML) de acuerdo a los lineamientos del supervisor.

2.03 BORDILLO DE PISO EN CONCRETO DE 2500 PSI REFORZAFO 0.20X0.10

Se definen como bordillos las piezas de piedra o elementos prefabricados de hormigón colocados sobre una solera adecuada, que constituyen una faja o cinta que delimita una superficie de otra. Este ítem hace referencia a la construcción de bordillos reforzados, elaborado en concreto con refuerzo de acero, con dimensiones de 0.20x0.10M

Para esta actividad se hará una construcción de 2.7ML de bordillo reforzado.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: La medición se hará en metros lineales (ML) y su pago corresponderá a la cantidad medida por la entidad y al valor unitario propuesto por el contratista.

2.04 PLACA DE PISO EN CONCRETO DE 2500 PSI E:0.10M CON MALLA ELECTROSOLDADA

Las losas o placas son elementos regidos que puedan separar un piso de otro en este caso con malla electrosoldada, de 2500 psi E: 0.10M en 73.745M2

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: esta actividad será medida y pagada por metro cuadrado (M2) de acuerdo a los lineamientos del supervisor.

2.05 MORTERO DE NIVELACION E:0.04M

El mortero de nivelación es un tipo de mortero de varias funciones una de ellas es proveer una superficie más o menos horizontal y funcionalidad de cada espacio de la obra, para esta actividad se realizarán 20.013M².

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: esta actividad será medida y pagada por metro cuadrado (M²) de acuerdo a los lineamientos del supervisor.

3. CUBIERTAS Y CIELORASO

3.01 CUBIERTA EN TEJA TERMOACUSTICA CON ESTRUCTURA METALICA

La teja termoacústica con estructura metálica se compone de dos capas de metal con un núcleo aislante de la cual se usarán para la actividad 148.8M².

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: esta actividad será medida y pagada por metro cuadrado (M²) de acuerdo a los lineamientos del supervisor.

3.02 CIELORASO EN LAMINA PVC CON ESTRUCTURA DE SOPORTE DE 1 PULG. CAL. 16. INCLUYE CORNIZA

El cielorraso en lamina PVC con estructura de soporte de 1 pulgada es un material de fácil mantenimiento e instalación, en esta actividad se realizarán 181M².

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: esta actividad será medida y pagada por metro cuadrado (M²) de acuerdo a los lineamientos del supervisor.

4. MUROS

4.01 MURO EN BLOQUE N°5

El bloque tradicional n°5 es ideal para construir muros divisorios y muros a la vista que se basan en la unidad de mampostería de perforación horizontal, con este tipo de bloque se llevara a cabo un levantamiento de 44.551M² de muro uniforme.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: esta actividad será medida y pagada por metro cuadrado (M²) de acuerdo a los lineamientos del supervisor.

4.02 MURO PARED DOBLE EN FIBROCEMENTO 8MM INCLUYE CONSTRUCCOIN

Este muro pared en fibrocemento es un material de construcción duradero y que se puede utilizar en multitud de aplicaciones distintas, compuesto de materiales naturalmente disponibles, como cemento tipo Portland, cal, arena y agua, al igual que el concreto, y fibras para agregar resistencia y versatilidad. con este tipo de muro se llevará a cabo un levantamiento de 323.226M² de muro uniforme.



MEDIDA Y FORMA DE PAGO: esta actividad será medida y pagada por metro cuadrado (M2) de acuerdo a los lineamientos del supervisor.

5. ACABADOS Y ENCHAPES

5.01 PAÑETE LISO SOBRE MURO MORTERO 1:4 E:0.02M

El pañete es un acabado que permite darle a los muros una apariencia pareja y uniforme, utilizando cemento, arena y agua. De este acabado se llevará a cabo una actividad de 89.102M2.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: esta actividad será medida y pagada por metro cuadrado (M2) de acuerdo a los lineamientos del supervisor.

5.02 ESTUCO PLASTICO ACRILICO

El estuco plástico acrílico es una masilla plástica 100%, lista para aplicar. Es un acabado de obra blanca de alta blancura y de excelente adherencia. De este acabado se llevará a cabo una actividad de 412.328M2.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: esta actividad será medida y pagada por metro cuadrado (M2) de acuerdo a los lineamientos del supervisor.

5.03 PINTURA A TRES MANOS TIPO 1

La pintura a tres manos, tipo 1 se realiza con el fin de tener un acabado más uniforme y parejo. De este acabado se llevará a cabo una actividad de 412.328M2.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: esta actividad será medida y pagada por metro cuadrado (M2) de acuerdo a los lineamientos del supervisor.

5.04 PISO EN BALDOSA DE GRANITO 0.30X0.30 M

Las baldosas de granito son más densas, resistentes y tienen más durabilidad a los daños o signos de desgaste, su estructura es cristalina y contiene minerales de cuarzo, mica y feldespato. De este tipo de baldosa se instalarán 24.2092M2.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: esta actividad será medida y pagada por metro cuadrado (M2) de acuerdo a los lineamientos del supervisor.

5.05 GUARDA ESCOBA MEDIA CAÑA EN GRANITO PULIDO (PISO-PARED)

Dadas las especificaciones hospitalarias el guarda escoba media caña en granito facilita la limpieza y evitando la acumulación de agentes no deseados. De este acabado se llevará a cabo una actividad de 111.09ML.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: esta actividad será medida y pagada por metro lineal (ML) de acuerdo a los lineamientos del supervisor.



5.06 MEDIA CAÑA EN CONCRETO 3000 PSI (PARED-PARED)

Dadas las especificaciones hospitalarias la media caña en concreto facilita la limpieza y evitando la acumulación de agentes no deseados. De este acabado se llevará a cabo una actividad de 107.5ML.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: esta actividad será medida y pagada por metro lineal (ML) de acuerdo a los lineamientos del supervisor.

5.07 MEDIA CAÑA EN PVC (PARED-TECHO)

La media caña en pvc es un perfil innovador que permite crear una junta higiénica en la unión de (techo-pared) en obras nuevas o ya existentes

Para hospitales, laboratorios clínicos, habitaciones, y en cualquier instalación que requiera un máximo nivel de asepsia. De este acabado se llevará a cabo una actividad de 138.44ML.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: esta actividad será medida y pagada por metro lineal (ML) de acuerdo a los lineamientos del supervisor.

5.08 ENCHAPE DE PISO Y PARED EN CERAMICA

Los enchapes son un recubrimiento que se aplican en diferentes muros o pisos para adornar y dar mucha más resistencia y duración. De este acabado se llevará a cabo una actividad de 16.12M2.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: esta actividad será medida y pagada por metro cuadrado (M2) de acuerdo a los lineamientos del supervisor.

5.09 RASPADO DE PINTURA EPOXICA SOBRE MURO

Para remover la pintura de los muros puede usarse un decapante. Este es un producto que ayuda en la remoción de pintura previa, facilitando el trabajo. No obstante, también puedes prescindir de él y usar solamente herramientas como lijas y espátulas.

En el raspado de pintura en este caso pintura epoxica que se aplica en diferentes muros y es muy resistente, de esta actividad se llevara a cabo una remoción de 323.34 M2.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: esta actividad será medida y pagada por metro cuadrado (M2) de acuerdo a los lineamientos del supervisor.

5.10 PINTURA EPOXICA SOBRE MURO – INCLUYE APLICACIÓN

La pintura epoxica, la pintura normal es más propensa a descascararse más rápido después de aplicarse a una losa de hormigón. El aditivo epoxi de la pintura epoxi mejora su capacidad de adhesión. se realiza con el fin de tener un acabado más uniforme y parejo. De este acabado se llevará a cabo una actividad de 1077.8M2.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: esta actividad será medida y pagada por metro cuadrado (M2) de acuerdo a los lineamientos del supervisor.



6. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS

6.01 JUEGOS DE SANITARIO LAVAMANOS GRIFERIA COLOR BLANCO – INCLUYE INSTALACION

Suministro de lavamanos cerámico de colgar color blanco, de acuerdo con la localización y las especificaciones contenidas dentro de los planos arquitectónicos y de detalle. Incluye instalación y conexiones de una cantidad de 1UND.

La instalación del lavamanos se hará cumpliendo las instrucciones de la casa fabricante.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: esta actividad será medida y pagada por unidad (UND) instalada de acuerdo a los lineamientos del supervisor.

7. INSTALACIONES ELECTRICAS Y DATOS

7.01 SALIDA DE PUNTO ELECTRICO – TOMACORRIENTE 110 V

Los tomacorrientes de 110v es aquel enchufe eléctrico capaz de soportar hasta 110v. De este punto se instalarán 43UND.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: esta actividad será medida y pagada por unidad (UND) instalada de acuerdo a los lineamientos del supervisor.

7.02 SALIDA PUNTO ELECTRICO 220V

El tomacorriente de aplicar de 20A y 220V es un dispositivo eléctrico diseñado para suministrar energía eléctrica a equipos y dispositivos de alta potencia en entornos interiores. De este punto se instalarán 13UND.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: esta actividad será medida y pagada por unidad (UND) instalada de acuerdo a los lineamientos del supervisor.

7.03 SALIDA PUNTO ELECTRICO EN TUBERIA EMT – INCLUYE LUMINARIA DE 40W

Se denomina a cada lugar final a donde llegará el circuito para dar energía eléctrica con un fin determinado. Cada punto está compuesto de una caja metálica y un tubo en este caso (EMT) por donde van los conductores, para luminaria de 40W. De este punto se instalarán 18UND.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: esta actividad será medida y pagada por unidad (UND) instalada de acuerdo a los lineamientos del supervisor.

7.04 SALIDA PUNTO ELECTRICO EN TUBERIA EMT – INCLUYE LUMINARIA DE 24W

Se denomina a cada lugar final a donde llegará el circuito para dar energía eléctrica con un fin determinado. Cada punto está compuesto de una caja metálica y un tubo en este caso (EMT) por donde van los conductores, para luminaria de 24W. De este punto se instalarán 19UND.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: esta actividad será medida y pagada por unidad (UND) instalada de acuerdo a los lineamientos del supervisor.

7.05 SALIDA DE DATOS CABLE UTO CAT.6

La salida de datos con cable UTP se encarga de transmitir información de manera rápida y eficaz. Los cables Cat.6 son un tipo de cable de para trenzado diseñado para Ethernet y otras capas físicas de red. Pueden ofrecer velocidades de transferencia de datos de hasta 1 Gbit/seg y operar en frecuencias de hasta 250 megahercios. De este punto se instalarán 7UND.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: esta actividad será medida y pagada por unidad (UND) instalada de acuerdo a los lineamientos del supervisor.

8. CARPINTERIA METALICA

8.01 PUERTA EN ALUMINIO INCLUYE CERRADURA E INSTALACION

Suministro e instalación de puerta en aluminio con cerradura, natural en celosía, similar a la existente, fabricada con perfleria Alúmina o similar equivalente, de acuerdo con la localización y especificaciones contenidas dentro de los Planos Arquitectónicos y de Detalle.

Para esta actividad se realizarán 21.735M2 de puerta en aluminio

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: esta actividad será medida y pagada por metro cuadrado (M2) instalada de acuerdo a los lineamientos del supervisor.

8.02 VENTANA CORREDIZA CON MARCO EN ALUMINIO Y VIDRIO 5MM. INC. INSTALACION

Ventana corrediza con marco perimetral de aluminio, lo que le proporciona estabilidad y durabilidad. Está diseñada para brindar soluciones a proyectos de bajo costo.

Para esta actividad se instalarán 6.84 M2, cuya actividad es instalar.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: esta actividad será medida y pagada por metro cuadrado (M2) de acuerdo a los lineamientos del supervisor.

9. ESTRUCTURA METALICA

9.01 REJA METALICA EN TUBO CUADRADO 1X1 C 18 PULG. INLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA – ORNAMENTACION E INSTALACION

Los tubos cuadrados son tubos alargados y hueco de forma cuadrada Pueden estar unidos, o no, con soldadura. Este tipo de tubos, los cuadrados, son unos de los perfiles metálicos más usados en el sector de la construcción, sobre todo en combinación con el hormigón, ya que son ligeros y fáciles de montar.

Para esta actividad se instalarán 17.5 M2, cuya actividad es instalar y pintar la reja

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: esta actividad será medida y pagada por metro cuadrado (M2) de acuerdo a los lineamientos del supervisor.

9.02 ESTRUCTURA EN H VIGA IPE 200

Las formas en H son las vigas más grandes y pesadas que existen y pueden tolerar mayores cargas de peso. A veces se denominan pilotes HP, pilotes en H o pilotes portantes, por su uso en cimentaciones subterráneas (pilares portantes) de rascacielos y otros grandes edificios.

Para esta actividad se realizarán 13.68ML de viga en H ipe 200

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: esta actividad será medida y pagada por metro lineal (ML) instalada de acuerdo a los lineamientos del supervisor.

↓ HABITACIONES QUIRURGICOS

1. DEMOLICIONES Y DESMONTES

1.01 DESMONTE DE CIELORASO

Corresponde al desmonte de todos los elementos que constituyen el cielo raso como son las láminas, perfiles y demás accesorios que lo constituyen; las láminas serán inventariadas con el debido cuidado junto con todos sus elementos accesorios. El retiro de estos elementos se realizará con las mayores normas de seguridad y con el cuidado de no afectar los elementos adosados a los cielos rasos. Dependiendo del estado y de la naturaleza de los elementos a desmontar se establecerá el plan de trabajo, los medios a utilizar, el destino y localización de los mismos; así como la metodología de la entrega.

Para esta actividad se hará un desmonte de 76.18m2 cuya actividad es desmontar y trasladar los residuos en su totalidad.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: La medición se hará en metros cuadrados (M2) y su pago corresponderá a la cantidad medida por la entidad y al valor unitario propuesto por el contratista.

1.02 DEMOLICION DE PISOS

Para esta actividad se hará una demolición de piso de 86.05M2, cuya actividad es desmontar y trasladar los residuos en su totalidad.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: esta actividad será medida y pagada por metro cuadrado (M2) de acuerdo a los lineamientos del supervisor.



1.03 DEMOLICION DE MURO

Para esta actividad se hará una demolición de muro de 46.33M², cuya actividad es desmontar y trasladar los residuos en su totalidad.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: esta actividad será medida y pagada por metro cuadrado (M²) de acuerdo a los lineamientos del supervisor.

1.04 DESMONTE DE PUERTAS Y VENTANAS

Se consideran bajo este ítem los trabajos necesarios para desmontar, almacenar y retirar de las zonas sometidas a adecuación, las puertas, ventanas y sus marcos previamente indicados en los planos arquitectónicos, en las especificaciones particulares o definidas por la entidad. Dependiendo del estado y de la naturaleza de los elementos a desmontar se establecerá el plan de trabajo, los medios a utilizar, el destino y localización de los mismos; así como la metodología de la entrega.

Para esta actividad se hará un desmonte de 10.78m² cuya actividad es desmontar y trasladar los residuos en su totalidad.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: La unidad de medida será por metro cuadrado (M²) de desmonte de puertas con marco entregada y recibida a satisfacción por la entidad. El pago se hará con base en el precio unitario pactado en el contrato.

2. CONCRETOS

2.01 ORTERO DE NIVELACION E:0.05M

El mortero de nivelación es un tipo de mortero de varias funciones una de ellas es proveer una superficie más o menos horizontal y funcionalidad de cada espacio de la obra, para esta actividad se realizarán 90.62M².

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: esta actividad será medida y pagada por metro cuadrado (M²) de acuerdo a los lineamientos del supervisor.

3. CIELORASO

3.01 CIELORASO EN LAMINA PVC CON ESTRUCTURA DE SOPORTE DE 1 PULG. CAL. 16. INCLUYE CORNIZA

El cielorraso en lamina PVC con estructura de soporte de 1 pulgada es un material de fácil mantenimiento e instalación, en esta actividad se realizarán 181M².

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: esta actividad será medida y pagada por metro cuadrado (M²) de acuerdo a los lineamientos del supervisor.

4. MUROS

4.01 MURO EN BLOQUE N°5

El bloque tradicional n°5 es ideal para construir muros divisorios y muros a la vista que se basan en la unidad de mampostería de perforación horizontal, con este tipo de bloque se llevara a cabo un levantamiento de 44.551M2 de muro uniforme.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: esta actividad será medida y pagada por metro cuadrado (M2) de acuerdo a los lineamientos del supervisor.

5. ACABADOS Y ENCHAPES

5.01 PAÑETE LISO SOBRE MURO MORTERO 1:4 E:0.02M

El pañete es un acabado que permite darle a los muros una apariencia pareja y uniforme, utilizando cemento, arena y agua. De este acabado se llevará a cabo una actividad de 190.45M2.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: esta actividad será medida y pagada por metro cuadrado (M2) de acuerdo a los lineamientos del supervisor.

5.02 ESTUCO PLASTICO ACRILICO

El estuco plástico acrílico es una masilla plástica 100%, lista para aplicar. Es un acabado de obra blanca de alta blancura y de excelente adherencia. De este acabado se llevará a cabo una actividad de 276.46M2.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: esta actividad será medida y pagada por metro cuadrado (M2) de acuerdo a los lineamientos del supervisor.

5.03 PINTURA A TRES MANOS TIPO 1

La pintura a tres manos, tipo 1 se realiza con el fin de tener un acabado más uniforme y parejo. De este acabado se llevará a cabo una actividad de 276.46M2.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: esta actividad será medida y pagada por metro cuadrado (M2) de acuerdo a los lineamientos del supervisor.

5.04 GUARDA ESCOBA MEDIA CAÑA EN GRANITO PULIDO

Dadas las especificaciones hospitalarias el guarda escoba media caña en granito facilita la limpieza y evitando la acumulación de agentes no deseados. De este acabado se llevará a cabo una actividad de 78.55ML.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: esta actividad será medida y pagada por metro lineal (ML) de acuerdo a los lineamientos del supervisor.

5.05 ENCHAPE DE PISO Y PARED

Los enchapes son un recubrimiento que se aplican en diferentes muros o pisos para adornar y dar mucha más resistencia y duración. De este acabado se llevará a cabo una actividad de 70.24M2.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: esta actividad será medida y pagada por metro cuadrado (M2) de acuerdo a los lineamientos del supervisor.

5.06 PISO EN BALDOSA DE GRANITO 0.30X0.30

Las baldosas de granito son más densas, resistentes y tienen más durabilidad a los daños o signos de desgaste, su estructura es cristalina y contiene minerales de cuarzo, mica y feldespato. De este tipo de baldosa se instalarán 72.87M2.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: esta actividad será medida y pagada por metro cuadrado (M2) de acuerdo a los lineamientos del supervisor

6. INSTALACIONES ELECTRICAS Y DATOS

6.01 SALIDA DE PUNTO ELECTRICO – TOMACORRIENTE 110 V

Los tomacorrientes de 110v es aquel enchufe eléctrico capaz de soportar hasta 110v. De este punto se instalarán 22UND.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: esta actividad será medida y pagada por unidad (UND) instalada de acuerdo a los lineamientos del supervisor.

6.02 SALIDA PUNTO ELECTRICO 220V

El tomacorriente de aplicar de 20A y 220V es un dispositivo eléctrico diseñado para suministrar energía eléctrica a equipos y dispositivos de alta potencia en entornos interiores. De este punto se instalarán 1UND.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: esta actividad será medida y pagada por unidad (UND) instalada de acuerdo a los lineamientos del supervisor.

6.03 SALIDA PUNTO ELECTRICO EN TUBERIA EMT – INCLUYE LUMINARIA DE 40W

Se denomina a cada lugar final a donde llegará el circuito para dar energía eléctrica con un fin determinado. Cada punto está compuesto de una caja metálica y un tubo en este caso (EMT) por donde van los conductores, para luminaria de 40W. De este punto se instalarán 12UND.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: esta actividad será medida y pagada por unidad (UND) instalada de acuerdo a los lineamientos del supervisor.

6.04 SALIDA PUNTO ELECTRICO EN TUBERIA EMT – INCLUYE LUMINARIA DE 24W

Se denomina a cada lugar final a donde llegará el circuito para dar energía eléctrica con un fin determinado. Cada punto está compuesto de una caja metálica y un tubo en este caso (EMT) por dónde van los conductores, para luminaria de 24W. De este punto se instalarán 18UND.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: esta actividad será medida y pagada por unidad (UND) instalada de acuerdo a los lineamientos del supervisor.

7. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS

7.01 TUBERIA PVC-SANITARIA 6 PULG.

El uso de esta tubería es de tipo pesado, para construir sistemas sanitarios para desalojo por gravedad de aguas negras, desechos industriales aguas pluviales, en edificaciones y sistemas de ventilación en instalaciones ahogadas. La cantidad a utilizar es de 40 ML.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: esta actividad será medida y pagada por metro lineal (ML) de acuerdo a los lineamientos del supervisor.

7.02 PUNTO SANITARIO TUBERIA PVC 4 PULG.

Punto sanitario o “alcance” es toda salida de desagüe, y comprende desde el accesorio de descarga del aparato sanitario (sea muro o piso) hasta la conexión con el tallo de descarga. De este punto se realizarán 8UND.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: esta actividad será medida y pagada por unidad (UND) realizada de acuerdo a los lineamientos del supervisor.

7.03 DUCHA SENCILLA INCLUYE REGISTRO DE CORTE DE 1/2 PULG. - INCLUYE INSTALACIÓN

Suministro e instalación de dispensador en acero inoxidable, de acuerdo con la localización y las especificaciones contenidas dentro de los planos arquitectónicos y detalles. Incluye instalación y conexiones de una cantidad de 4UND.

La instalación del lavamanos se hará cumpliendo las instrucciones de la casa fabricante.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: esta actividad será medida y pagada por unidad (UND) instalada de acuerdo a los lineamientos del supervisor.



7.04 JUEGOS DE SANITARIO LAVAMANOS GRIFERIA COLOR BLANCO - INCLUYE INSTALACIÓN

Suministro de lavamanos cerámico de colgar color blanco, de acuerdo con la localización y las especificaciones contenidas dentro de los planos arquitectónicos y de detalle. Incluye instalación y conexiones de una cantidad de 4UND.

La instalación del lavamanos se hará cumpliendo las instrucciones de la casa fabricante.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: esta actividad será medida y pagada por unidad (UND) instalada de acuerdo a los lineamientos del supervisor.

7.05 CAJA DE INSPECCION 0.80X0.80

La caja de inspección es la caja que se ubica al inicio de la acometida de alcantarillado que tiene como propósito de recoger las aguas residuales, lluvias o combinadas.

Estas cajas de 0.80x0.80 se realizarán 2UND para verificación de aguas residuales.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: esta actividad será medida y pagada por unidad (UND) realizada de acuerdo a los lineamientos del supervisor.

7.06 EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN

Se entiende por excavación manual, el excavar y quitar la tierra u otros materiales según las indicaciones del plano arquitectónico o estructural a detalle sin el uso de maquinaria, para volúmenes menor cuantía en un total de 14.80M3

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: esta actividad será medida y pagada por metro cubico (M3) de acuerdo a los lineamientos del supervisor.

7.07 RELLENO CON MATERIAL DE EXCAVACION INCLUYE COMPACTACION

Para esta actividad se utilizará herramienta menor y materiales de la excavación, para un total de 19.24M3

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: esta actividad será medida y pagada por metro cubico (M3) de acuerdo a los lineamientos del supervisor.

↓ CONSULTA EXTERNA

1. DEMOLICION Y DESMONTES

1.01 DESMONTE DE CIELORASO

Corresponde al desmonte de todos los elementos que constituyen el cielo raso como son las láminas, perfiles y demás accesorios que lo constituyen; las láminas serán inventariadas con el debido cuidado

junto con todos sus elementos accesorios. El retiro de estos elementos se realizará con las mayores normas de seguridad y con el cuidado de no afectar los elementos adosados a los cielos rasos. Dependiendo del estado y de la naturaleza de los elementos a desmontar se establecerá el plan de trabajo, los medios a utilizar, el destino y localización de los mismos; así como la metodología de la entrega.

Para esta actividad se hará un desmonte de 93.92m² cuya actividad es desmontar y trasladar los residuos en su totalidad.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: La medición se hará en metros cuadrados (M²) y su pago corresponderá a la cantidad medida por la entidad y al valor unitario propuesto por el contratista.

1.02 DEMOLICION DE PISOS

Para esta actividad se hará una demolición de piso de 24.72M², cuya actividad es desmontar y trasladar los residuos en su totalidad.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: esta actividad será medida y pagada por metro cuadrado (M²) de acuerdo a los lineamientos del supervisor.

1.03 DEMOLICION DE MESON

Para esta actividad se hará una demolición de mesón de 1.80M², cuya actividad es desmontar y trasladar los residuos en su totalidad.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: esta actividad será medida y pagada por metro cuadrado (M²) de acuerdo a los lineamientos del supervisor.

1.04 DEMOLICION DE MURO

Para esta actividad se hará una demolición de muro de 113.38M², cuya actividad es desmontar y trasladar los residuos en su totalidad.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: esta actividad será medida y pagada por metro cuadrado (M²) de acuerdo a los lineamientos del supervisor.

1.05 DESMONTE DE APARATOS DE SANITARIO

Se consideran bajo este ítem los trabajos necesarios para desmontar, almacenar y retirar de las zonas sometidas a adecuación, los aparatos sanitarios (lavamanos, lavaplatos, sanitarios y orinales) incluyendo sus griferías, accesorios, tanque de agua y tuberías de conexión y de desagüe. Dependiendo del estado y de la naturaleza de los elementos a desmontar se establecerá el plan de trabajo, los medios a utilizar, el destino y localización de los mismos; así como la metodología de la entrega.

Para esta actividad se hará un desmonte de aparatos sanitarios de 5 unidades (UND), cuya actividad es desmontar y trasladar los residuos en su totalidad.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: esta actividad será medida y pagada por metro cuadrado (UND) de acuerdo a los lineamientos del supervisor.

1.06 DESMONTE DE PUERTAS Y VENTANAS

Se consideran bajo este ítem los trabajos necesarios para desmontar, almacenar y retirar de las zonas sometidas a adecuación, las puertas, ventanas y sus marcos previamente indicados en los planos arquitectónicos, en las especificaciones particulares o definidas por la entidad. Dependiendo del estado y de la naturaleza de los elementos a desmontar se establecerá el plan de trabajo, los medios a utilizar, el destino y localización de los mismos; así como la metodología de la entrega.

Para esta actividad se hará un desmonte de 25.01M2 cuya actividad es desmontar y trasladar los residuos en su totalidad.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: La unidad de medida será por metro cuadrado (M2) de desmonte de puertas con marco entregada y recibida a satisfacción por la entidad. El pago se hará con base en el precio unitario pactado en el contrato.

1.07 DESHABILITACION DE PUNTOS HIDRAULICOS

La deshabilitación de puntos hidráulicos se refiere al proceso de desconectar, cerrar o eliminar de forma segura y controlada los sistemas hidráulicos que no se encuentran en uso o que ya no son necesarios dentro de una instalación o red de distribución.

Para esta actividad se hará una deshabilitación de puntos hidráulicos de 5 unidades (UND), cuya actividad es desmontar y trasladar los residuos en su totalidad.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: esta actividad será medida y pagada por unidad (UND) de acuerdo a los lineamientos del supervisor.

1.08 DESHABILITACION DE PUNTOS SANITARIOS

La deshabilitación de puntos sanitarios se refiere al proceso de desconectar, cerrar o eliminar de forma segura y controlada los sistemas hidráulicos que no se encuentran en uso o que ya no son necesarios dentro de una instalación o red de distribución.

Para esta actividad se hará una deshabilitación de puntos sanitarios de 5 unidades (UND), cuya actividad es desmontar y trasladar los residuos en su totalidad.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: esta actividad será medida y pagada por unidad (UND) de acuerdo a los lineamientos del supervisor.

1.09 DEMOLICION DE ELEMENTO ESCTRUCTURAL

En esta actividad se tiene en cuenta el uso de equipo especial para demolición, ya que la demolición de elementos estructurales es de mayor complejidad, cuya actividad es desmontar y trasladar los residuos en su totalidad de 2.70M².

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: esta actividad será medida y pagada por metro cuadrado (M²) de acuerdo a los lineamientos del supervisor.

2. CONCRETOS

2.01 ORTERO DE NIVELACION E:0.04M

El mortero de nivelación es un tipo de mortero de varias funciones una de ellas es proveer una superficie más o menos horizontal y funcionalidad de cada espacio de la obra, para esta actividad se realizarán 24.72M².

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: esta actividad será medida y pagada por metro cuadrado (M²) de acuerdo a los lineamientos del supervisor.

3. CIELORASO

3.01 CIELORASO EN LAMINA PVC CON ESTRUCTURA DE SOPORTE DE 1 PULG. CAL. 16. INCLUYE CORNIZA

El cielorraso en lamina PVC con estructura de soporte de 1 pulgada es un material de fácil mantenimiento e instalación, en esta actividad se realizarán 93.92M².

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: esta actividad será medida y pagada por metro cuadrado (M²) de acuerdo a los lineamientos del supervisor.

4. MUROS

4.01 MURO PARED DOBLE EN FIBROCEMENTO 8MM INCLUYE CONSTRUCCOIN

Este muro pared en fibrocemento es un material de construcción duradero y que se puede utilizar en multitud de aplicaciones distintas, compuesto de materiales naturalmente disponibles, como cemento tipo Portland, cal, arena y agua, al igual que el concreto, y fibras para agregar resistencia y versatilidad. con este tipo de muro se llevará a cabo un levantamiento de 11.44M² de muro uniforme.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: esta actividad será medida y pagada por metro cuadrado (M²) de acuerdo a los lineamientos del supervisor.

5. ACABADOS Y ENCHAPES

5.01 PAÑETE LISO SOBRE MURO MORTERO 1:4 E:0.02M

El pañete es un acabado que permite darle a los muros una apariencia pareja y uniforme, utilizando cemento, arena y agua. De este acabado se llevará a cabo una actividad de 390.64M2.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: esta actividad será medida y pagada por metro cuadrado (M2) de acuerdo a los lineamientos del supervisor.

5.02 ESTUCO PLASTICO ACRILICO

El estuco plástico acrílico es una masilla plástica 100%, lista para aplicar. Es un acabado de obra blanca de alta blancura y de excelente adherencia. De este acabado se llevará a cabo una actividad de 390.64M2.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: esta actividad será medida y pagada por metro cuadrado (M2) de acuerdo a los lineamientos del supervisor.

5.03 PINTURA A TRES MANOS TIPO 1

La pintura a tres manos, tipo 1 se realiza con el fin de tener un acabado más uniforme y parejo. De este acabado se llevará a cabo una actividad de 390.64M2.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: esta actividad será medida y pagada por metro cuadrado (M2) de acuerdo a los lineamientos del supervisor.

5.04 GUARDA ESCOBA EN CERAMICA

Dadas las especificaciones hospitalarias el guarda escoba media caña en cerámica. De este acabado se llevará a cabo una actividad de 18.76ML.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: esta actividad será medida y pagada por metro lineal (ML) de acuerdo a los lineamientos del supervisor.

5.05 ENCHAPE DE PISO

Los enchapes son un recubrimiento que se aplican en diferentes pisos para adornar y dar mucha más resistencia y duración. De este acabado se llevará a cabo una actividad de 24.72M2.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: esta actividad será medida y pagada por metro cuadrado (M2) de acuerdo a los lineamientos del supervisor.

6. INSTALACIONES ELECTRICAS Y DATOS

6.01 SALIDA DE PUNTO ELECTRICO – TOMACORRIENTE 110 V

Los tomacorrientes de 110v. es aquel enchufe eléctrico capaz de soportar hasta 110v. De este punto se instalarán 22UND.



MEDIDA Y FORMA DE PAGO: esta actividad será medida y pagada por unidad (UND) instalada de acuerdo a los lineamientos del supervisor.

6.02 SALIDA PUNTO ELECTRICO 220V

El tomacorriente de aplicar de 20A y 220V es un dispositivo eléctrico diseñado para suministrar energía eléctrica a equipos y dispositivos de alta potencia en entornos interiores. De este punto se instalarán 1UND.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: esta actividad será medida y pagada por unidad (UND) instalada de acuerdo a los lineamientos del supervisor.

6.03 SALIDA PUNTO ELECTRICO EN TUBERIA EMT – INCLUYE LUMINARIA DE 40W

Se denomina a cada lugar final a donde llegará el circuito para dar energía eléctrica con un fin determinado. Cada punto está compuesto de una caja metálica y un tubo en este caso (EMT) por donde van los conductores, para luminaria de 40W. De este punto se instalarán 12UND.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: esta actividad será medida y pagada por unidad (UND) instalada de acuerdo a los lineamientos del supervisor.

6.04 SALIDA PUNTO ELECTRICO EN TUBERIA EMT – INCLUYE LUMINARIA DE 24W

Se denomina a cada lugar final a donde llegará el circuito para dar energía eléctrica con un fin determinado. Cada punto está compuesto de una caja metálica y un tubo en este caso (EMT) por donde van los conductores, para luminaria de 24W. De este punto se instalarán 18UND.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: esta actividad será medida y pagada por unidad (UND) instalada de acuerdo a los lineamientos del supervisor.

6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 13.9, el presente proceso se encuentra tipificado como CONTRATO DE OBRA.

7. PLAZO

El contrato tendrá un plazo de Cuarenta y cinco (45) DÍAS a partir de la firma del acta de inicio.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Saravena (Arauca), E.S.E Hospital del Sarare, ubicado en la calle 30 N° 19 A – 82 Barrio Libertadores.

9. VALOR DEL CONTRATO

QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL TRECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE (\$ 546.419.341,00), que incluye los pagos de los costos directos e indirectos de la obra y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PAGO DEL CONTRATO

La E.S.E. para el cumplimiento del presente proceso afectará los siguientes rubros presupuestales:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.005-541	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES	\$ 546.419.341

Correspondientes al Certificado de Disponibilidad número **CDP 099** del 01 de enero de 2025 para desarrollo de esta contratación en los tiempos y valores establecidos. El presupuesto es de la vigencia fiscal 2025.

11. FORMA DE PAGO:

La cancelación del valor del contrato se hará de la siguiente forma: **a)** Un primer desembolso, a manera de anticipo, correspondiente al 50%, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, constitución de póliza que ampare el buen manejo y correcta inversión del anticipo o constitución de fiducia o patrimonio autónomo irrevocable (*ésta última cuando aplique*), radicación de la factura electrónica de venta, entrega del plan de inversión del anticipo. Todo lo anterior previo visto bueno por parte del Supervisor debidamente designado y notificado. **b)** Mediante actas parciales por avance de obra, previa amortización del anticipo, hasta completar el ochenta por ciento (80%) del valor del contrato, y cada acta parcial se cancelara dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura debidamente soportada, el pago se autorizará previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, entrada a almacén y radicación de la factura, V° B° dado por el supervisor designado quien durante el desarrollo del presente contrato expedirá las constancias del cumplimiento de las obligaciones pactadas con el contratista así como certificación dada por el supervisor que acredite la ejecución contractual y el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral consagrados en la ley. **c)** Un saldo final equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, será cancelado dentro de los treinta (30) días siguientes al recibido a satisfacción por parte del supervisor y Hospital del Sarare E.S.E., y acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social y parafiscales (*cuando corresponda*).

NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. **NOTA 2:** El contratista deberá presentar para cada pago, la factura electrónica de venta o la cuenta de cobro según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), riesgos profesionales, cuando corresponda, y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. El contratista deberá garantizar que el personal contrato se encuentre afiliado y al día en pago al sistema de seguridad social integral y cancelar aportes parafiscales, a todo el personal que vincule para el

desarrollo del contrato, cuando el vínculo sea por relación laboral, y/o verificar y aportar los pagos al sistema de seguridad social y para fiscales cuando el personal contratado sea por otro tipo de contrato legal vigente, cuando aplique. **NOTA 3:** Para el desembolso del anticipo el contratista deberá presentar un Plan de Manejo e Inversión del Anticipo, el cual deberá ser aprobado por el Supervisor y el Hospital del Sarare E.S.E. Los fondos de la cuenta del anticipo sólo podrán ser utilizados para gastos propios del contrato, de conformidad con el Plan de Inversión del Anticipo aprobado por el Supervisor. **NOTA 4:** Los descuentos por concepto de retención en la fuente, retención por ICA, y retención por IVA (*cuando aplique*) se realizarán conforme lo establecido en el Estatuto Tributario y demás normas que lo reglamente.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de que la factura electrónica de venta o cuenta de cobro no haya sido correctamente elaborada y/o presentada o no se acompañan los documentos requeridos para el respectivo pago o se presentan de manera incorrecta, el término para este sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma debidamente aprobados por el supervisor. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para cada pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales si hubiere lugar, salud, pensión, ARL, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA según corresponda, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de 2002 y Ley 828 de 2003. El Supervisor del contrato, podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copia de recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión y ARL.

12. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION.

La ley 100 de 1993 en su artículo 195 numeral 6 establece que en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, y de manera discrecional podrán utilizar como cláusulas exorbitantes las enunciadas por el estatuto general de contratación de la administración pública, aplicando los principios generales de la función administrativa y de la gestión fiscal que enmarca la Constitución Política de Colombia sus artículos 209 y 267 y deberá someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, además de la resolución N° 5185 de 2013, por medio de la cual el Ministerio de Salud y de la protección Social fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten es estatuto de contratación que rige su actividad contractual. Por lo anterior y en observancia a lo consagrado en las precitadas normas, el Señor Gerente del Hospital del Sarare E.S.E, expidió el manual de contratación de la entidad mediante el acuerdo de Junta Directiva No. 023 de 2024, por medio del cual se modifica y actualiza el manual de contratación del Hospital del Sarare y se adopta mediante Resolución No. 354 de 2024 expedida por la Gerencia de la E.S.E., el cual señala en el **CAPITULO VII – MODALIDADES, MECANISMOS DE SELECCIÓN Y CUANTÍAS - ARTÍCULO 46.3 MENOR CUANTÍA POR SELECCIÓN ABREVIADA**. La característica del contrato a celebrar sea igual o mayor a 300 a 1000 SMLMV, por ello el presente proceso se llevará a cabo por la modalidad de **MENOR CUANTÍA POR SELECCIÓN ABREVIADA**.

13. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El Hospital de Sarare exige los siguientes requisitos habilitantes y documentos de verificación que el oferente deberá presentar con su propuesta:

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE).

Para la selección se tendrá en cuenta las especificaciones técnicas arriba mencionados; previa verificación de los siguientes REQUISITOS JURÍDICOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS, los cuales se calificarán según los criterios CUMPLE O NO CUMPLE.

13.1 REQUISITOS JURÍDICOS

Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, en consorcio o unión temporal, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

En el evento de presentarse una sola propuesta, que sea hábil y pueda ser considerada como favorable para el Hospital de Sarare, el proceso de selección podrá ser adjudicado de conformidad con los criterios legales de selección objetiva, según lo previsto en el artículo 28 del Acuerdo de Junta Directiva No. 023 de 2024, y la Resolución No. 354 de 2024 expedida por la Gerencia de la E.S.E.

13.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por el Hospital anexo a la invitación pública, el cual debe estar firmado en original por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos.

El contenido de dicho documento no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

13.1.2 CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Para efectos de la verificación de la capacidad jurídica, la persona jurídica oferente deberá presentar con su oferta el Certificado de existencia y representación Legal, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en donde acredite que su objeto social corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de las sociedades por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita.

En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades lícitas de la persona jurídica.

Si el oferente es persona natural, acreditará su inscripción en el Registro Mercantil, mediante la presentación del certificado de matrícula mercantil, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Así mismo deberá acreditar que la actividad mercantil corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en la invitación pública y además, deberán tener en cuenta lo siguiente: Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:

- ✦ Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.
- ✦ Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso.
- ✦ Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.
- ✦ Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen.
- ✦ Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

13.1.3 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 52 del Acuerdo de Junta Directiva No. 023 de 2024, y la Resolución No. 354 de 2024 expedida por la Gerencia de la E.S.E. *“las condiciones del proponente podrán acreditarse mediante la presentación del certificado de Inscripción en el Registro único de Proponentes a que se refiere el artículo 6 de la ley 1150 de 2007”*

En el presente procedimiento el Hospital ha determinado que será requisito exigible para cualquier proponente, el estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de la respectiva cámara de comercio y como objeto social uno que dentro su alcance le permita prestar u ofrecer el objeto contractual requerido.

Por lo expuesto, se exigirá para cada proponente persona jurídica o integrante de consorcio o unión temporal, el certificado de inscripción en el registro único de proponentes (RUP) de la cámara de comercio en donde se encuentre inscrito, con fecha de expedición NO superior a treinta (30) días antes de la fecha de cierre, y deberá estar renovado para la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El RUP que debe estar renovado, de conformidad con los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. modificados por el Decreto 579 de 2021, los oferentes deben allegar para efectuar la evaluación, la información que se encuentre vigente y renovada al momento del acto cierre y se tomará el mejor año fiscal de entre los tres años anteriores para este efecto. El RUP deberá quedar en firme hasta antes del momento de la celebración de la subasta inversa.

Del certificado del RUP se tomará la información para acreditar la experiencia, la capacidad financiera y organizacional como requisito habilitante de acuerdo al artículo 6 de la ley 1150 de 2007 y la Circular No. 12 del 05 de mayo de 2014 expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.

Se entiende por inscrito en el registro único de proponentes, que la calificación y clasificación publicada por la cámara de comercio se encuentre en firme, bien porque no se interpuso recurso o instaurado haya sido resuelto, situación que debe colegirse del certificado de inscripción en el registro único de proponentes o de certificación expedida por la cámara respectiva. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, con la modificación introducida por el artículo 221 del decreto 019 de 2012.

La no inscripción en el registro único de proponentes (R.U.P.) antes de la fecha límite para la presentación de la propuesta, no será subsanables en ningún caso.

Nota. El hospital del Sarare E.S.E., realizará la evaluación de los indicadores financieros que sean más favorables al proponente, siempre y cuando a la fecha del cierre, se encuentre renovado el Registro Único de Proponentes-RUP.

13.1.4 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el

contrato, anexaran los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexara el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta

13.1.5 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA - REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El oferente nacional y el extranjero con domicilio o sucursal en Colombia indicaran su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportara con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditaran individualmente este requisito, cuando intervengan comas responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

13.1.6 DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Todo proponente Persona Natural, Representante legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación vigente.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

13.1.7 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modifico el inciso segundo y el párrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probara el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) mes anterior a la fecha cierre del proceso de selección.

- b. Las personas naturales empleadores deberán acreditar a través del pago de los aportes a la Seguridad Social Integral; esto es, la planilla de pago a los aportes para la seguridad social en salud y pensiones únicamente como cotizante independiente, adicionalmente si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales de ellos, en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.
- c. Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales cada una de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida.
- d. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar a través de los certificados de afiliación a salud y pensión o el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral.

13.1.8 CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, el Hospital hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000:

"Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6° de la ley 190 de 1995.

Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultaran a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín"

13.1.9 CONSULTA DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el capítulo cuarto de la ley 734 de 2002 y la ley 1238 de 2008, el Hospital hará directamente la consulta y verificación sobre los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales de los proponentes o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso.

13.1.10. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), el Hospital realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Evaluador y en caso de que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

13.1.11 VERIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

De conformidad con lo previsto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 y con el fin de verificar los antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), el Hospital realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Evaluador y en caso de que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso registre no pago de multas transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, el proponente será rechazado.

13.1.12 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.

Con el fin de verificar que el proponente, su representante legal y/o apoderado y/o suplentes, y/o sus socios, no presenten inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar con la entidad, este deberá presentar con su propuesta diligenciado por la persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado, el Anexo No.2, en donde manifieste bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ninguno de los anteriores se encuentran incursos por sí o por interpuesta persona, en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011.

13.1.13 DOCUMENTO DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá anexar con la propuesta, el formato de compromiso anticorrupción, debidamente diligenciado y firmado.

13.1.14 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL.

Además de los documentos requeridos para las personas naturales o jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento de constitución firmado por los integrantes en original, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1.993.

Cuando la constitución se efectuó bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.
- b) La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.



- c) Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos la invitación pública, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.
- d) El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso de selección.
- e) La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documento(s) que lo acredite(n) como tal.
- f) En caso de resultar adjudicatarios del proceso de la Invitación Pública, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.
- g) Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del Hospital. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- h) Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio ó la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas, así como el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes.
- i) Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.
- j) El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de Cámara de Comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.
- k) Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1.993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.
- l) No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

- m) Las Uniones Temporales, deberán registrar las actividades a ejecutar, junto con el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de Consorcio.

13.1.15 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del **diez por ciento (10%) del valor de la oferta**, (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- a.) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b.) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c.) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d.) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La Garantía deberá tener los siguientes datos:

- a) Beneficiario: HOSPITAL DEL SARARE E.S.E, con
- b) NIT. Nit. 800.231.215-1
- c) Valor de la garantía: Por un equivalente no inferior al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial del Hospital para este proceso de selección.
- d) Vigencia: mínimo noventa (90) días calendario contados desde el momento de la presentación de la oferta. en todo caso la vigencia de la garantía será hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual
- e) Tomador en caso de consorcio o unión temporal: La garantía de seriedad debe ser constituida a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto, en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante del consorcio o Unión Temporal, ni de uno de sus integrantes.
- f) La garantía deberá estar firmada en **ORIGINAL** por el tomador, esto es, por proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

NOTA UNO - RIESGOS DERIVADOS DEL INCLUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO: En la portada o carátula de la garantía de seriedad de la oferta, se deberá incluir los perjuicios que se cubren por el incumplimiento del ofrecimiento que se realiza.

El adjudicatario favorecido, podrá solicitar la devolución de la póliza de seriedad de la propuesta cuando le sea aprobada la garantía única de cumplimiento que ampara la ejecución del contrato. transcurridos dos (2) meses de la fecha de expedición de la resolución por

medio de la cual se adjudica el contrato, los proponentes no favorecidos con la adjudicación podrán solicitar el original de la garantía de seriedad, en la oficina gestora.

14. REQUISITOS TECNICOS:

La entidad ha establecido los siguientes requisitos de orden técnico habilitantes considerando que son características mínimas necesarias que deben cumplir los proponentes para la ejecución del contrato.

Estos requisitos se consideran ajustados, idóneos y propicios para la ejecución del contrato asegurando que se contará con un contratista que reúna las mejores calidades, buscando el óptimo cumplimiento del contrato.

14.1 EXPERIENCIA

El proponente deberá demostrar experiencia en la ejecución y recibo a satisfacción hasta la fecha de presentación de la propuesta, mediante la acreditación de hasta cuatro (04) contratos, con entidades públicas o empresas privadas, cuyo objeto y/o alcance sea igual o similar a: Adecuaciones, Construcción, Mantenimiento y/o Reparaciones de infraestructura.

La sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial.

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72102900	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72152500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS

Será ADMISIBLE la propuesta, que cumpla con los requisitos de experiencia solicitados anteriormente.

14.1.1 FORMALIDADES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

Para su acreditación por parte del proponente, se debe anexar la certificación o acta de liquidación y el contrato suscrito por la entidad contratante. No se acepta como experiencia facturas de venta. Cada certificación anexada deberá contener como mínimo la siguiente información:

- ✦ Nombre de la entidad o persona contratante, indicando NIT, dirección, teléfonos, fax.
- ✦ Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- ✦ Nombre del contratista a quien se le expide la certificación.
- ✦ Objeto del contrato
- ✦ Fecha de inicio y terminación del contrato
- ✦ Valor total del contrato
- ✦ Calificación de la calidad del servicio prestado por el contratista.

Las certificaciones deberán ser emitidas por la entidad contratante. No se aceptarán documentos expedidos por el mismo proponente.

Tratándose de contratos suscritos con el sector privado, el proponente debe adjuntar además de los requisitos enunciados, copia de la factura de venta en cumplimiento de los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.

Cuando el proponente sea un CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, serán válidas las certificaciones de contratos donde el contratista sea cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal constituidos para esta contratación.

De las anteriores certificaciones se debe expedir una por cada contrato ejecutado. No se tendrá en cuenta para la evaluación fotocopias de contratos ni facturas cuando no estén acompañadas de la respectiva certificación de cumplimiento, excepto para aquellas certificaciones que sean expedidas por el HOSPITAL, caso en el cual se acepta solamente la copia del contrato.

Si el objeto del contrato consignado en la certificación no es igual o similar al solicitado, dicha experiencia no será tomada en cuenta para efectos de evaluación y calificación.

En caso de que la certificación sea expedida por una entidad estatal y no contenga la totalidad de la información solicitada, se deberá adjuntar copia del acta de liquidación, recibo final a satisfacción del contrato o cualquier otro documento que haga parte de la ejecución del contrato debidamente suscrito. No se tendrán en cuenta para evaluación de la experiencia del proponente las copias de contratos, actas de iniciación o cualquier otro documento, cuando estos no estén acompañados de su respectiva certificación.

En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, serán válidas las certificaciones de contratos donde el Contratista sea cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal constituida para esta contratación, cada integrante deberá informar su experiencia por separado. Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal presenten la misma certificación por separado, de contratos realizados en consorcios o uniones temporales anteriores en las cuales hayan participado juntos, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada para uno solo de los integrantes.

Para las certificaciones de los contratos ejecutados o en ejecución realizados en Consorcios o Uniones temporales, estas deberán relacionar a cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, si la Certificación no contiene esta información el proponente podrá complementarla mediante la presentación del acta de constitución del Consorcio o Unión Temporal, contrato o cualquier otro documento que lo indique.

Las certificaciones de experiencia son documentos de estricto cumplimiento necesarios para el estudio de las propuestas, por lo cual no se permitirá adicionar nuevas certificaciones a las adjuntas a la propuesta, sin embargo, el comité técnico evaluador puede solicitar las aclaraciones que estime conveniente sobre las certificaciones aportadas.

14.2 PERFIL EQUIPO PROFESIONAL.

El Hospital del Sarare E.S.E., ha determinado que el proponente que resulte adjudicatario, cuente con un personal profesional mínimo para el logro de las metas propuestas, el proponente además del personal mínimo, podrá contar con el personal que el estime conveniente para el buen desenvolvimiento de los trabajos encomendados.

Para la presente propuesta el proponente solo deberá adjuntar un documento debidamente firmado por el Representante Legal de la persona jurídica o persona natural, EN ORIGINAL, en el cual manifieste que suministrará el siguiente personal para la ejecución del objeto contractual en caso de resultar adjudicatario del proceso, el cual debe cumplir con el perfil descrito a continuación:

- Cargo: Residente de obra:
Perfil: Ingeniero civil
Experiencia: Mínimo de experiencia laboral de 3 años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional al cierre del presente proceso.
Dedicación: 100%
Cantidad (01)
- Cargo: Técnico Electricista
Experiencia: Mínimo de experiencia laboral de 1 año.
Dedicación: 100%
Cantidad (01)

NOTA 1: Todas las hojas de vida deberán someterse a la aprobación del HOSPITAL DEL SARARE E.S.E en forma previa a la iniciación de los trabajos, para la ejecución del contrato.

Para este efecto, el adjudicatario deberá acreditar al Supervisor del contrato los profesionales, mediante los siguientes documentos, los cuales deben ser entregados dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, so pena de incurrir en sanciones, se atenderá el procedimiento previsto en la ley 1474 de 2011.

Todo profesional ofrecido para el proyecto deberá acreditar, mediante copia del documento idóneo, que está autorizado para ejercer la profesión.

La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis, no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales.

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar en el término señalado en éste numeral, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Si el personal profesional mínimo propuesto no cumple con los requisitos exigidos en este pliego de condiciones, el contratista deberá reemplazarlo por otro que sí los cumpla previa autorización del Hospital del Sarare E.S.E., del nuevo personal propuesto.

Una vez el Hospital del Sarare E.S.E apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la Institución y Supervisión, para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio por parte del Hospital del Sarare E.S.E, el personal deberá reemplazarse por uno que cumpla con los requisitos exigidos en la Invitación.

14.3 COMPROMISO PERSONAL DE OBRA:

Para la presente propuesta el proponente deberá adjuntar un documento debidamente firmado por el Representante Legal de la persona jurídica o persona natural, EN ORIGINAL, en el cual manifieste que se compromete a suministrar el personal necesario para cumplir a cabalidad con la ejecución de la obra en un término de cuarenta y cinco (45) días contados desde la suscripción del acta de inicio.

15. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

El oferente deberá presentar la oferta económica debidamente suscrita con el mínimo de requisitos exigidos en las especificaciones técnicas, so pena de evaluar la propuesta como NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE, por ende, su omisión genera el RECHAZO de la oferta.

El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario. Propuestas que cuyo valor estén por encima del Presupuesto Oficial, serán evaluadas como NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE.

La propuesta deberá incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones las que serán a costa del proponente. Igualmente, deberá contemplar todos los costos necesarios para la correcta y óptima ejecución del contrato.

Las sumas cotizadas por el proponente no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el Hospital no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

15.1 NOTAS.

- ✚ El valor de la oferta incluido IVA (si a ello hubiera lugar), será considerado como la propuesta económica.
- ✚ El Hospital se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en el cuadro económico, si a ello hubiere lugar.
- ✚ El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.
- ✚ Tributos: Son a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.
- ✚ El oferente cuya propuesta sea aceptada, asiente para efectos del contrato que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que se sobrepase el valor total establecido en el contrato.

- ✚ La oferta económica debe diligenciarse completamente sin dejar espacios vacíos, sin modificaciones al formato de presentación, so pena de rechazo. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados en la ejecución.

16. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En cumplimiento de las normas mencionadas, en el presente documento se tipifican los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo y ejecución del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto y se señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

17. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO.

Para los efectos del presente proceso, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

- ✚ **RIESGO PREVISIBLE:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia a la estimación y asignación de los riesgos previsible, así como su tipificación.
- ✚ **RIESGO IMPREVISIBLE:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión; es decir, el acontecimiento de su ocurrencia desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
- ✚ **TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Es la enunciación que la entidad hace aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- ✚ **ESTIMACIÓN DEL RIESGO:** Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.
- ✚ **ASIGNACIÓN DEL RIESGO:** Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Para el presente proceso de selección el Hospital del Sarare E.S.E ha tipificado, evaluado y asignado los riesgos indicados en el anexo 1 **MATRIZ DE RIESGOS**.

18. GARANTIAS EXIGIDAS:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68, 69 Y 70 del Acuerdo de Junta Directiva No. 023 de 2024 y la Resolución No. 354 de 2024 expedida por la Gerencia de la E.S.E., el contratista dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la celebración del contrato se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Hospital de Sarare, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo anteriormente mencionado.

Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
<p>Cumplimiento del Contrato:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; • El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; • Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; • El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. 	<p>20 % del valor del contrato</p>	<p>vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.</p>
<p>Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:</p> <p>Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.</p>	<p>10% del valor del contrato.</p>	<p>Vigencia igual a la del contrato y un (03) años más.</p>
<p>Responsabilidad Civil Extracontractual:</p> <p>La Institución debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato,</p>		

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
<p>el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.</p> <p>La Institución debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que el Hospital del Sarare sea el asegurado.</p>	<p>200 SMMLV</p>	<p>Vigencia igual a la del contrato</p>
<p>Estabilidad y calidad de la obra:</p> <p>Este amparo cubre al Hospital del sarare E.S.E de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.</p>	<p>20% del valor del contrato</p>	<p>Vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de la obra.</p> <p><u>Una vez suscrita el acta de recibo final el contratista deberá presentar dentro de los tres (3) días siguientes, la garantía de estabilidad de la obra con los porcentajes y vigencias señaladas.</u></p>
<p>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</p>	<p>100% del valor del anticipo</p>	<p>vigencia será por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, y en todo caso su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato</p>

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir de la suscripción del acta de inicio, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, se suspenda o reinicie el término.

19. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones contempladas en el Acuerdo de Junta Directiva No. 023 de 2024, y la Resolución No. 354 de 2024 expedida por la Gerencia de la E.S.E, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

El Contratista se obliga para con el **HOSPITAL** a:

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto de acuerdo a las especificaciones técnicas estipuladas y solicitadas por el Hospital en cuanto a calidad, garantía y precio.
2. Dar cumplimiento al objeto del contrato de acuerdo con las cláusulas estipuladas en el mismo.
3. Atender las sugerencias presentadas por el Supervisor.
4. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrambamientos.
5. Informar sobre el desarrollo del contrato.
6. Cumplir dentro del término establecido por el **Hospital** con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.
7. Cumplir con las normas legales pertinentes para el cumplimiento del objeto del contrato.
8. Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales conforme a lo ordenado por las disposiciones legales vigentes y presentar los soportes de pago para la cancelación de las facturas.
9. Cancelar y entregar soporte de pago de las estampillas departamentales y demás descuentos de ley.
10. Comunicar al **Hospital** cualquier situación que pueda interferir con el adecuado cumplimiento del objeto contractual. Si se llegare a presentar alguna anomalía que impidiera la ejecución normal del presente contrato, el **Contratista** deberá informar a la mayor brevedad posible a quien ejerce el control de ejecución del mismo, para que se surta la suspensión
11. El CONTRATISTA, debe presentar la hoja de vida del personal.
12. La facturación electrónica soso se podrá radicar al correo electrónico autorizado por la ESE HOSPITAL DEL SARARE.
13. Radicar la factura electrónica y/o cuenta de cobro y/o actas parciales en la unidad de correspondencia, ubicada en la sede principal de la E.S.E. Hospital del Sarare, en el bloque de administración l y/o correo correspondenciaesesarare@gmail.com

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el alcance del objeto y especificaciones técnicas contempladas.
2. El contratista debe entregar el plan de inversión debidamente detallado para el respectivo desembolso del anticipo.
3. Recoger todo el material producto de las actividades constructivas y botarlo en el sitio autorizado por la supervisión (Escombrera).
4. Dejar el lugar de trabajo totalmente limpio.
5. Cumplir con todas las normas de seguridad Industrial.
6. El contratista está obligado a emplear en la ejecución de los trabajos el personal planteado en la propuesta.



7. Los bienes deben cumplir con las especificaciones técnicas que son ofrecidas dentro de las fichas técnicas.
8. El contratista deberá adoptar el programa de prevención y protección contra caídas del Hospital del Sarare E.S.E. junto con todos los formatos pertinentes
9. Uso permanente de EPP, mínimo casco, camisa manga larga, botas de seguridad.
10. Debe contemplar el retiro de sobrantes, limpieza de los sitios intervenidos.
11. Presentar la seguridad social de los trabajadores antes del ingreso al supervisor.
12. Mantener un cerramiento perimetral del sitio a intervenir y la respectiva seguridad interna y externa.
13. Acreditar el pago al sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda y cumplir con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003, la ley 797 de 2003, decreto 510 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
14. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente contrato, incluyendo sus especificaciones técnicas y sus pliegos de condiciones.
15. Entregar el cronograma estimado de obra a la firma del acta de inicio y dar cumplimiento a su programación
16. Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional de todo el personal que esté a cargo del contratista, implementando un plan de seguridad y salud en el trabajo que garantice las buenas prácticas del personal en ejecución de las actividades y que debe ser aprobado por la supervisión.
17. Cumplir con todos los parámetros ambientales que se requieran según las actividades en ejecución, implementando un plan de manejo ambiental que sea aprobado por la supervisión.
18. Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras.
19. Realizar por su cuenta y riesgos, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra.
20. Presentar para aprobación del supervisor, actas parciales y final de obra.
21. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
22. Responder por los gastos e impuestos a que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato de conformidad con la normatividad que rige la materia.
23. Otorgar las pólizas dentro de los términos establecidos por el Hospital del Sarare E.S.E.
24. Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por el Hospital del Sarare E.S.E.
25. Responder por todo daño causado a bienes, personal que utilice y terceros en la ejecución del contrato
26. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal de la obra. 2) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto. 3) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes. 21. Realizar la señalización de los lugares y maniobras peligrosas, avisos y carteles expresivos de las normas adoptadas.
27. Aceptar el control y acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato.
28. Llevar una bitácora de obra, esto es una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de supervisión, los

conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de las visitas de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, y/o el residente de obra y el director de la supervisión.

29. Presentar informes quincenales de los trabajos: Avance de las actividades programadas, cantidades de obra ejecutadas, registros fotográficos, resultados de los ensayos de los materiales y demás pruebas realizadas, fotocopia de la bitácora o libro de obra, resumen de las actividades realizadas en el mes, relación de personal empleado en la ejecución de la obra, informe de seguridad industrial, informe de manejo ambiental, actualización del programa de ejecución de obras, acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, Instituto colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar.
30. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la supervisión y debe contener como mínimo: Resumen de actividades y desarrollo de la obra, Documentación técnica, entre ellas: bitácora de obra, Planos record de la obra aprobados por la supervisión, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad social integral, así como los propios al Servicio Nacional de aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda,
31. Realizar semanalmente el registro fotográfico del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
32. Cumplir a cabalidad con los lineamientos ambientales entregados por el Hospital del Sarare E.S.E.
33. El contratista deberá prestar los servicios conexos a la garantía de soporte, asistencia técnica, actualización y mantenimiento que se requiera para garantizar el adecuado funcionamiento de los elementos a adquirir, con la debida diligencia, prontitud, rapidez, seguridad y eficiencia, y acorde con el modelo de prestación de estos servicios definido por el fabricante. *(cuando aplique)*
34. Enviar las fichas técnicas de los productos y ficha de seguridad *(cuando aplique)*
35. Deberá sufragar los gastos por concepto de impuestos y estampillas departamentales.
36. Mantener vigente durante la ejecución del contrato, la cobertura y amparos establecidos en las garantías debidamente constituidas.
37. El incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las anteriores obligaciones será causal para la terminación y liquidación unilateral del presente contrato.
38. El contratista deberá hacer entrega al supervisor de las hojas de vida del profesional a contratar en cumplimiento del objeto contractual, así como, vinculación y cumplimiento del pago a seguridad social conforme a la normatividad legal vigente y según corresponda.
39. Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en la Invitación Pública y que no hayan sido incluidas en los numerales anteriores
40. Antes de iniciar las actividades, el contratista debe presentar un plan de mitigación que indique las acciones que se llevarán a cabo para proteger la seguridad y la salud de sus trabajadores, subcontratistas, otros contratistas, visitantes, etc. Dicho plan incluirá como mínimo:
41. Control de emisión de material particular durante la ejecución de las obras. Este control debe incluir todas las medidas para que no se entorpezcan los procesos del Hospital, ni se afecte el cliente interno, y el cliente externo.

42. Acciones para controlar ruidos que intervengan con la actividad normal del Hospital. Los controles incluirán la realización de la actividad en horas y días no hábiles, y horas nocturnas, mientras sea conveniente, métodos alternativos para realizar las actividades y/o barreras físicas.
43. Demarcación y control de las áreas donde se desarrolle la actividad para evitar el ingreso de personas y que brinden una separación segura contra la caída de materiales, esquirolas, etc.
44. El contratista debe cumplir con las normas legales aplicables al manejo de escombros y disposición de residuos sólidos y líquidos que genere la ejecución del contrato.
45. El lugar en el que se encuentren los escombros, debe encontrarse debidamente señalizado, en ningún caso deben permanecer en zonas verdes o áreas de circulación, con el fin de evitar accidentes posteriores al personal que realiza trabajos de poda y jardinería por trozos de metal, piedras, entre otros.

20. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el Acuerdo Nro. 023 del 27 de diciembre de 2024 expedido por la Junta Directa de la E.S.E, la Resolución Nro. 354 del 27 de diciembre de 2024, expedido por la gerencia de la E.S.E y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratante se obliga especialmente a:

1. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados, según las actividades ejecutadas totalmente por el CONTRATISTA.
3. Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados, según las actividades ejecutadas parcialmente por el CONTRATISTA.
4. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
5. Verificar las funciones ejercidas por el supervisor del presente contrato.
6. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.
7. Verificar, que para la suscripción del contrato se hayan aportado por el contratista los documentos requeridos.
8. Y las demás actividades que sean necesarias, para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

21. RELACIÓN DE DOCUMENTOS SOPORTE

El presente estudio previo cuenta con la siguiente relación de documentos soporte:

- ❖ Certificado de Plan Anual de Adquisiciones.
- ❖ Solicitud de disponibilidad
- ❖ Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- ❖ Matriz de riesgos

22. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato será ejercida por quien designe el Director del Hospital del Sarare E.S.E.



HOSPITAL DEL SARARE
Empresa Social del Estado

CODIGO

JUR-02-F01

REVISIÓN No.

2

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Evolucionamos pensando en usted

CONCLUSIÓN

De conformidad con el acuerdo de Junta Directiva No. 023 de 2024, por medio del cual se modifica y actualiza el manual de contratación del Hospital del Sarare y se adopta mediante Resolución No. 354 de 2024 expedida por la Gerencia de la E.S.E. Manual de contratación de la E.S.E HOSPITAL DEL SARARE, se considera viable la ejecución de un contrato cuyo objeto sea: **"ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS AREAS DE CIRUGIA, HOSPITALIZACION QUIRURGICA Y CONSULTA EXTERNA DE LA E.S.E. HOSPITAL DEL SARARE"**, dicho proceso se enmarca dentro de las causales de Menor Cuantía, para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona jurídica, y/o natural idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas.

Dado en Saravena, a los dieciséis (16) días de enero de 2025.

JORGE ELIECER MORA ALVARADO
Asesor de Planeación

JOAQUÍN ANTONIO ALVIAREZ HENAO
Líder de Mantenimiento

Proyectó	Brayan Vargas Aux Administrativo	
Revisó aspectos jurídicos:	Alexis Arévalo - Asesor Jurídico	
Revisó aspectos Financieros:	Juan Alexis Archila Manrique – Subgerente Administrativo y Financiero	

